



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 101 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 18 de febrero del 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 164-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAI, de 16 de febrero de 2023 y el Memorando Nº 175-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva.

Que, la definición moderna de salud mental trasciende la ausencia de enfermedad e implica un concepto positivo que incluye la vivencia interna de bienestar y la experiencia interpersonal que se da en las relaciones afectivas y armónicas del individuo con los otros y su ambiente. Una buena salud mental permite que las personas sean capaces de manejar su propia vida, se sientan bien consigo mismas y tengan aptitudes para amar y relacionarse armónicamente.

Que, el Centro de Salud Mental Comunitario es un establecimiento de salud categoría I-3 o I-4 especializados o su correspondiente, que cuentan con psiquiatría y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria. Realizan actividades para la atención ambulatoria especializada de usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, el fortalecimiento técnico de los establecimientos del primer nivel de atención y la activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción.

Que, el modelo de atención de salud mental centrado en la comunidad, fomenta la promoción y protección de la salud mental, así como la comunidad de cuidados de la salud de las personas, familias y colectividades con problemas psicosociales y/o trastornos mentales, en cada territorio, con la participación de la propia comunidad.

Que, en ese contexto, mediante Oficio Nº 164-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OAI, de fecha 17 de febrero del 2023, la Jefa de la Oficina de Atención Integral, remite a la Dirección Ejecutiva el documento técnico denominado: "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PP 0131 CONTROL Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL - 2023**", y de la Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz de la Red de Salud Huaura Oyón, conteniendo el "Plan de Trabajo de Acompañamiento Clínico Psicosocial - ACP 2023"; "Plan de Trabajo del Programa de Orfandad en NNA - 2023"; "Plan de la Estrategia Saludablemente en mi Escuela - 2023"; "Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Competencias y Habilidades en Temáticas de Salud Mental - 2023"; "Plan de Marketing de los Servicios de Salud Mental Especializados - 2023".

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar el documento técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO DEL PP 0131 CONTROL Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL -2023**", de acuerdo a lo estimado por la Jefa de la Oficina de Atención Integral vía Oficio N° 164-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OAI, para cuyo efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1177-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 29 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado: **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PP 0131 CONTROL Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL -2023**, y de la Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz de la Red de Salud Huaura Oyón, conteniendo los siguientes documentos de acuerdo al siguiente detalle:

- "Plan de Trabajo de Acompañamiento Clínico Psicosocial – ACP 2023"
- "Plan de Trabajo del Programa de Orfandad en NNA – 2023"
- "Plan de la Estrategia Saludablemente en mi Escuela – 2023"
- "Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Competencias y Habilidades en Temáticas de Salud Mental – 2023".
- "Plan de Marketing de los Servicios de Salud Mental Especializados - 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Atención Integral, la difusión e implementación de la aplicación del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.B.S.

M.C. FLOR ESPERANZA TERRONES MAYTA
(e) DIRECTORA EJECUTIVA

FETM/LCCHB/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- OCI
- ARCHIVO